

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA MUNICIPAL 2019-2021.

OBJETO: Arrendamiento de la Dehesa Municipal durante el periodo 2019-2021.

TIPO DE LICITACIÓN: 1.800 euros anuales mejorables al alza (la renta será revisada anualmente al alza o a la baja, en proporción a las variaciones del IPC que fije el INE).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría municipal en sobre cerrado y en horario de oficinas, hasta el día 31 de julio de 2019, a las 13,00 horas, indicando en el exterior del sobre: "SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA".

GARANTÍAS: El importe íntegro de la licitación deberá depositarse en el Ayuntamiento en el día de la adjudicación o en el siguiente hábil.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva de 300 euros, (para responder del cumplimiento del contrato y del posible deterioro de las instalaciones), que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en metálico, en Caja Extremadura o aportarse en el momento de la apertura de las plicas, la cual será devuelta, en su caso, a la finalización del contrato.

APERTURA DE PLICAS: Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2019, a las 13:05 horas, en acto público bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

CARÁCTER DEL CONTRATO: El contrato que regula las siguientes cláusulas tendrá naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CONDICIONES ADICIONALES:

- 1.- El presente arrendamiento tendrá una duración de dos años, no pudiéndose prorrogar el mismo.
 - 2.- La renta anual fijada se pagará entre los días 15 y 30 de julio de cada año.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

- 3.- La Dehesa está reconocida como coto de caza, por lo que el arrendatario permitirá la entrada a los cazadores autorizados para ello.
- 4.- El arrendatario permitirá al Ayuntamiento realizar tareas de limpieza y desbroce de la finca, así como cualquier otra inversión de mejora que se pretenda realizar en la Dehesa, tanto por administración como por contrata.
- 5.- Son obligaciones del arrendatario: pagar la renta conforme a lo convenido; extinguido el arriendo, devolverá la posesión del bien en buen estado con las mejoras efectuadas, que quedarán en beneficio de la propiedad sin indemnización; podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, pero en ningún caso podrá alterar la configuración de la nave situada en la finca, o provocar o contribuir o disminuir su estabilidad o seguridad, para cuyas obras necesitará consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- 6.-El adjudicatario se compromete a cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y al cumplimiento de las leyes que le fueran de aplicación.
- 7.- El contrato deberá tener naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada ésta, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 8.- En todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las prescripciones establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

MODELO	DE	PROPOS	SICIÓN:	D	de
años de edad, estado civil				, de profesión	, con domicilio en
C/	n°	de	D.N.I	, enterado	del pliego de condiciones
que ha de regir el arrendamiento de Dehesa Municipal, ofrece la cantidad de					
euros, con sujeción a las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones.					
En Perales del Puerto, a 9 de julio de 2019.					
El Alcalde.					